



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría Educación
Despacho



CIRCULAR No. 384

1700

Ibagué, 14 de septiembre de 2026.

PARA: RECTORES(AS), DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS EN MODALIDAD VIRTUAL DURANTE EL "DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO" DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, en ejercicio de sus competencias y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal No. 1000-0350 del 25 de junio de 2026, mediante el cual se adopta e implementa el Acuerdo Colectivo suscrito entre el Municipio de Ibagué y las organizaciones sindicales, y particularmente de su artículo 50, establece los lineamientos para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas en modalidad virtual durante la jornada oficialmente declarada como "Día sin Carro y sin Moto".

La presente circular tiene como finalidad garantizar la continuidad, calidad, pertinencia y adecuada prestación del servicio educativo, así como orientar a las Instituciones Educativas Oficiales respecto de la organización y desarrollo de las actividades correspondientes a dicha jornada.

Por lo anterior y de acuerdo con el artículo 50 del Decreto Municipal No. 1000-0350 del 25 de junio de 2026 establece:

"La Alcaldía de Ibagué, a través de la Secretaría de Educación Municipal, autorizará mediante circular la realización de actividades académicas, pedagógicas o administrativas en modalidad virtual durante los días oficialmente declarados como 'Día sin Carro y sin Moto', de acuerdo con los lineamientos que expida la Secretaría de Educación."

En desarrollo de esta disposición, corresponde a la Secretaría de Educación Municipal expedir los lineamientos necesarios para implementar la modalidad virtual durante las jornadas oficialmente declaradas como "Día sin Carro y sin Moto", garantizando la continuidad de las actividades propias del servicio educativo.

Por su parte, mediante el Decreto Municipal No. 1000-0542 del 11 de septiembre de 2026, "Por medio del cual se reglamenta el Día sin Carro y sin Moto en la ciudad de Ibagué", se estableció para el miércoles dieciséis (16) de septiembre de 2026, entre las 06:00 y las 20:00 horas, la prohibición de circulación de vehículos automotores de servicio particular, incluidas las motocicletas, en el perímetro urbano de la ciudad, de conformidad con las excepciones previstas en dicho acto administrativo.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo, se imparten las siguientes:



www.ibague.gov.co



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría Educación
Despacho



ORIENTACIONES

1. Desarrollo de actividades en modalidad virtual

Durante el miércoles 16 de septiembre de 2026, las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ibagué desarrollarán las actividades académicas, pedagógicas y administrativas en modalidad virtual, utilizando las herramientas tecnológicas, plataformas educativas y demás medios disponibles que resulten pertinentes.

2. Continuidad del servicio educativo

La implementación de la modalidad virtual no implica la suspensión del servicio educativo ni de las actividades institucionales, sino el desarrollo de las mismas mediante mecanismos virtuales, con el propósito de garantizar la continuidad del proceso educativo y el cumplimiento de las actividades programadas.

Los rectores y directivos docentes deberán organizar previamente la jornada e informar oportunamente a docentes, estudiantes, padres de familia o acudientes sobre los horarios, actividades y medios que serán utilizados.

3. Cumplimiento de las actividades y funciones

Los docentes, directivos docentes y personal administrativo desarrollarán las actividades correspondientes a su jornada y funciones mediante los mecanismos virtuales dispuestos por cada Institución Educativa, atendiendo las responsabilidades propias de sus cargos.

4. Alcance frente a las restricciones de tránsito

La presente circular se limita exclusivamente a establecer las orientaciones relacionadas con la prestación del servicio educativo durante el "Día sin Carro y sin Moto".

Las excepciones a la restricción de circulación previstas en el artículo segundo del Decreto Municipal No. 1000-0542 del 11 de septiembre de 2026 corresponden al régimen de tránsito y movilidad. Su interpretación, verificación y aplicación corresponde a las autoridades de tránsito y demás autoridades competentes.

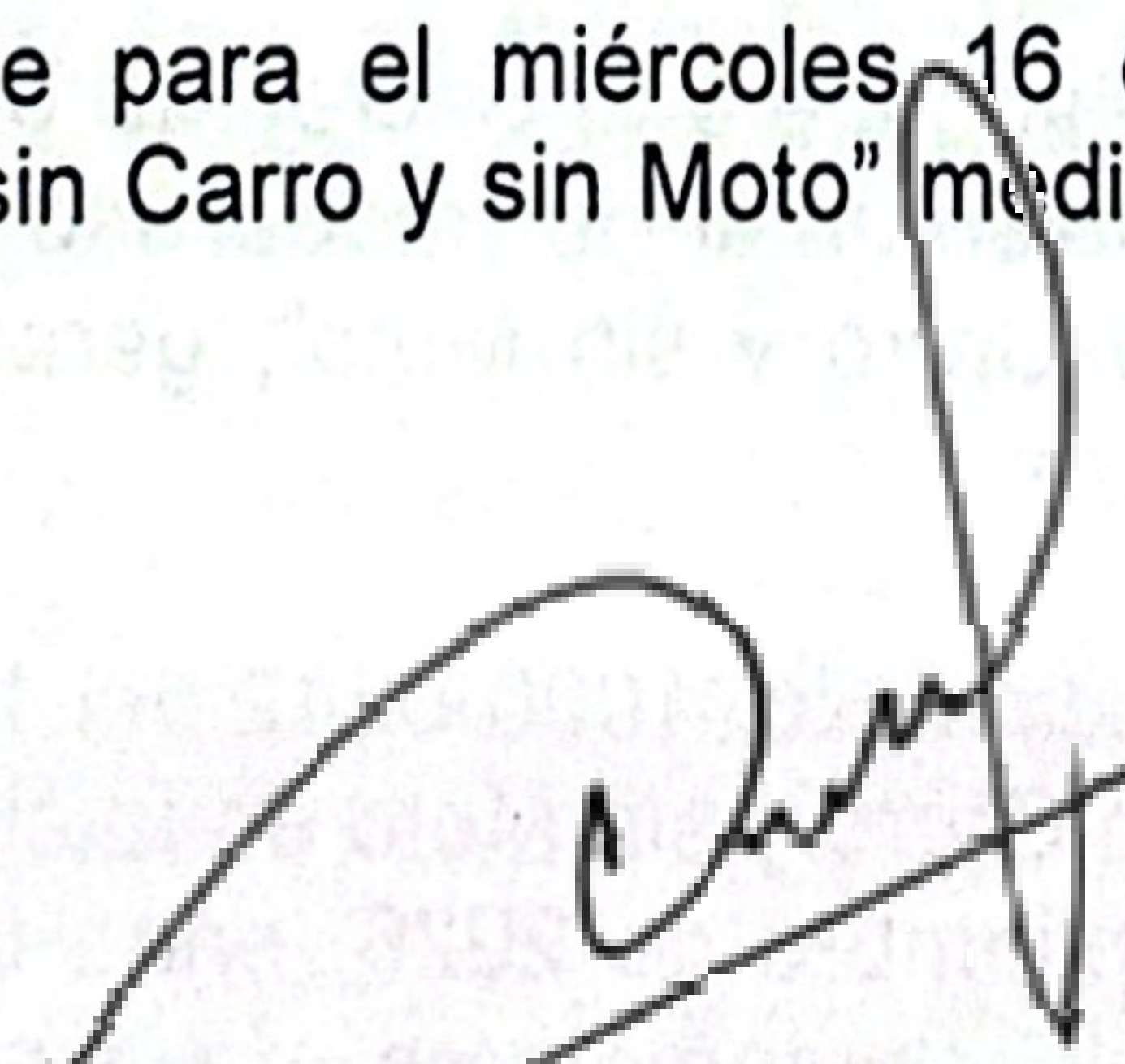
En consecuencia, la presente circular no constituye autorización, excepción o permiso para la circulación de vehículos particulares o motocicletas, ni modifica las restricciones establecidas en el Decreto Municipal No. 1000-0542 de 2026.

5. Acompañamiento

La Dirección de Calidad Educativa realizará el acompañamiento que corresponda para la adecuada implementación de las presentes orientaciones, en el marco de sus competencias.

La presente circular rige para el miércoles 16 de septiembre de 2026, fecha establecida oficialmente como "Día sin Carro y sin Moto" mediante el Decreto Municipal No. 1000-0542 de 2026.

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA
Secretario de Educación.

Redactó: Astrid Carolina Díaz Gutiérrez – Abogada Contratista SEMI.
Revisó: Leonardo León Useche – Profesional Especializado / Área Jurídica

Bo. Vo. Jairo Andrés Cortés Torres – Director de Calidad Educativa.



www.ibague.gov.co